

**CLAUSULA ADICIONAL A LA POLIZA DE INCENDIO REGISTRADA BAJO EL  
CODIGO POL 1 90 006.**

---

**CLAUSULA ADICIONAL DE SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR**

Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el código CAD 1 90 013.

**1. CONTRATACION CONJUNTA:**

Este seguro es una extensión de los adicionales registrados bajo los códigos CAD 1 90 011 y CAD 1 90 012 y por consiguiente debe contratarse conjuntamente con ellos.

**2. COBERTURA:**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente y no obstante lo estipulado en la letra d. del número 3. de la cláusula adicional 5 B), el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales excluidos por el N°2 de la cláusula 4 de las condiciones generales de esta póliza, provenientes de o consistentes en saqueo de los bienes asegurados, realizados por personas que se encuentren en huelga legal o ilegal, o resistiendo un lock-out, o por personas que estén tomando parte en desórdenes populares. Se entiende por saqueo el hurto o robo cometido por una poblada o conjunto numeroso de personas, durante una huelga o desorden popular.

**3. EXCLUSIONES:**

Este adicional no cubre:

- a. Los daños materiales por saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular, cuando tales acontecimientos tuvieran su origen o fueran una consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, rebelión, sedición, motín, o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
- b. Los daños materiales provenientes de saqueo, cuando tales daños materiales provengan de actos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.

**4. DEDUCIBLE:**

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por un valor total igual a .....% del total de la suma asegurada fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación. Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares.

Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso tercero de la 12. de las Condiciones Generales de esta póliza.